

Anexo a la Resolución SBS N° 1064-2020

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección
1	Cajamarca	Cutervo	Cutervo	Jr. 22 de Octubre N° 1125 (Centro Poblado Cutervo Mz 67 Lote 15)
2	Cusco	Urubamba	Chincheró	Av. Mateo Pumacahua LT 9, Mz K4 ( Centro Poblado Chincheró Sector Ayullo Pongo)
3	La Libertad	Pataz	Parcoy	Caserío de Parcoy S/N
4	Huánuco	Pachitea	Panao	Jr. Lima 332 (Centro Poblado Panao Mz V, Lote 8)
5	Cajamarca	Celendín	Celendín	Jr. José Gálvez 404 (Centro Poblado Celendín Mz. 110 Lote 12)

1864976-1

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

**Modifican el Cronograma del Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del distrito para el periodo 2020 - 2022**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 006-2020-MSB-A**

San Borja, 16 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTOS; el Informe N° 021-2020-MSB-OPV de la Oficina de Participación Vecinal de fecha 13 de marzo de 2020, el Informe N° 148-2020-MSB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 16 de marzo de 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que regula sus actividades y/o servicios en materia de salud;

Que, mediante Ordenanza N° 411-MSB, se norma el procedimiento para el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), señalando en su artículo 4° que, el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD; es por ello que, en el marco de lo establecido por la citada ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MSB-A de fecha 16 de enero de 2020, se convocó al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del distrito de San Borja para el periodo 2020 – 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control para la propagación del Coronavirus COVID-19; asimismo, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia

Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, con Informe N° 021-2020-MSB-OPV de fecha 13 de marzo de 2020, la Oficina de Participación Vecinal solicita modificar el Cronograma de las Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital con la finalidad de prevenir la propagación del COVID-19, asimismo, señala que se tiene como objeto suspender temporalmente por un plazo de 30 días calendarios el referido proceso, a partir del 18 de marzo de 2020, en atención a las recomendaciones emitidas por el Gobierno Central para reducir el riesgo de contagio y expansión del Coronavirus COVID-19 en el país, por lo que, remite el proyecto de Decreto de Alcaldía que modifica el Cronograma del Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de San Borja para el periodo 2020-2022, siendo que el acto de votación se realizará el día domingo 19 de abril de 2020, a las 09:00am, 1° Convocatoria y 09:30am 2° Convocatoria; y como fecha de publicación de resultados finales, el día martes 21 de abril de 2020;

Que, mediante Informe N° 148-2020-MSB-OAJ de fecha 16 de marzo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, ante las disposiciones sobre los riesgos existentes para la propagación del Coronavirus COVID-19, establece el sustento legal correspondiente y emite opinión favorable a la emisión del Decreto de Alcaldía que modifique la fecha del acto de votación y como consecuencia el cronograma del Proceso Electoral de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) San Borja, para el periodo 2020-2022, dispuesto mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MSB-A, conforme a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Participación Vecinal y Gerencia Municipal:

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Cronograma del Proceso de Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de San Borja para el periodo 2020-2022 contenido en el Decreto de Alcaldía N° 002-2020-MSB-A de fecha 09 enero de 2020, siendo que el acto de votación a realizarse será el día domingo 19 de abril de 2020, a las 9:00 a.m. 1° convocatoria y 9:30 a.m. 2° convocatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL**

ETAPAS	FECHA
ELECCIONES	DOMINGO 19 ABRIL
PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	MARTES 21 ABRIL

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Oficina de Participación Vecinal y al Comité Electoral el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Gobierno Digital, la publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplase.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA  
Alcalde

1865012-1